



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN,
POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A QUIEN EN
LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y POR
LA OTRA, DIVERSOS PRODUCTORES DE FRIJOL DEL ESTADO DE
ZACATECAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS
PRODUCTORES”, Y CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR
DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.

Que LOS PRODUCTORES han planteado de manera reiterada y legítima la necesidad urgente del acopio de 1,500 (mil quinientas) toneladas de frijol, correspondientes al ciclo agrícola primavera-verano 2025, aportadas por aproximadamente trescientos productores, solicitando que dicho volumen sea recibido por el Gobierno Federal a través de sus instancias competentes.

SEGUNDO.

Que, con motivo de la falta de respuesta a dicha demanda, LOS PRODUCTORES han llevado a cabo diversas acciones de carácter social con el objeto de visibilizar su petición, manifestando su voluntad de someterse a un proceso de mediación y acompañamiento institucional por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO, a fin de lograr la atención de su demanda.

TERCERO.

Que EL GOBIERNO DEL ESTADO, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría del Campo, en ejercicio de sus atribuciones de gobernabilidad, concertación social y desarrollo rural, ha entablado gestiones ante la instancia federal Alimentación para el Bienestar, responsable de la operación del programa de precios de garantía para el frijol, con el propósito de canalizar la demanda de LOS PRODUCTORES y restablecer el orden público.

CUARTO.

Que derivado de las gestiones señaladas, LAS PARTES manifiestan su voluntad de suscribir el presente instrumento a efecto de establecer



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

mecanismos de coordinación, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. (Objeto)

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre LAS PARTES para gestionar y dar seguimiento al acopio de 1,500 (mil quinientas) toneladas de frijol correspondientes al ciclo primavera-verano 2025, en el marco del programa de precios de garantía operado por Alimentación para el Bienestar.

SEGUNDA. (Comité de seguimiento)

Para la adecuada implementación del presente convenio, LAS PARTES acuerdan la integración de un Comité de Supervisión y Seguimiento, el cual estará conformado por:

- a) Un representante de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas;
- b) Un representante de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas; y

c) Un representante designado por LOS PRODUCTORES.

Dicho Comité tendrá como función dar seguimiento puntual al cumplimiento de los acuerdos y fungir como instancia de coordinación interinstitucional.

TERCERA. (Gestión institucional)

EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a realizar las gestiones necesarias y brindar acompañamiento institucional a LOS PRODUCTORES ante la instancia federal Alimentación para el Bienestar, con el objeto de que se autorice la recepción de las 1,500 (mil quinientas) toneladas de frijol a 300 nuevos registros, sujetándose en todo momento al cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de operación. Adicionalmente, se recibirá el producto de los productores que ya cuenten con costales, previa a una relación entregada por LOS PRODUCTORES.

CUARTA. (Requisitos de acopio)

Para efectos del cumplimiento del presente convenio, LOS PRODUCTORES deberán:



- a) Presentar la documentación requerida conforme a las reglas de operación del programa correspondiente;
- b) Entregar muestras del producto para la verificación y validación de la calidad del frijol por parte de la autoridad competente.



QUINTA. (Centros de acopio)

LAS PARTES acuerdan como centros de acopio los siguientes puntos:

Ejido Santa Rita, municipio de Vetagrande;

Pozo de Gamboa, municipio de Pánuco;

Cabecera municipal de Morelos, Zacatecas;

Comunidad de Plateros, municipio de Fresnillo.

SEXTA. (Inicio de registro)

Se gestionó que el día 30 de marzo de 2026, a partir de las 09:00 horas, en las instalaciones de Alimentación para el Bienestar, ubicadas en la capital del Estado, dará inicio el proceso de registro y revisión documental de los requisitos señalados.

SÉPTIMA. (Entrega de insumos)

Una vez cumplidos los requisitos correspondientes, se gestionó a la entrega de la costalera necesaria para el acopio inicial de 500 (quinientas) toneladas, como parte del total convenido. Una vez finalizada la entrega de este primer lote, se procederá hasta haber cumplido con la cantidad de toneladas convenida.

Una vez cumplimentado el proceso descrito anteriormente, se gestiona que el pago a productores se llevará a cabo en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles con documento de compra entregado al productor al momento que haya entregado su mercancía.

OCTAVA. (Compromisos de LOS PRODUCTORES)

LOS PRODUCTORES se obligan a:

- a) Suspender de manera inmediata toda movilización, manifestación o acto de protesta relacionado con la demanda objeto del presente convenio;
- b) Retirar la maquinaria agrícola utilizada en dichas acciones;



c) Liberar las vialidades, espacios públicos y accesos a dependencias federales y estatales que se encuentren obstruidos.

NOVENA. (Formalización)

El presente convenio será firmado por LAS PARTES ante la fe del Notario Público Número 42, con ejercicio en la ciudad de Zacatecas, Lic. Jaime Arturo Casas Madero, para efectos de dar certeza jurídica a los compromisos aquí establecidos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 15:30 horas del día 29 de marzo de 2026.

RODRIGO REYES MUGÜERZA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUAN MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA

SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

JAIME ARTURO CASAS MADERO

NOTARIO PÚBLICO



RICARDO SÁNCHEZ BERNAL

JULIO AMBRÍZ ALFARO

ISAIÁS CASTRO TREJO

ABRAHAM CASTRO TREJO

FEDERICO NAJAR CASTILLO

RUBEN HERNÁNDEZ MUÑÍZ



CASAS
MADERO

NOTARÍA PÚBLICA No. 42
ZACATECAS



----- CERTIFICACION NÚMERO 11,770 -----

----- LIBRO 9 -----

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, Yo, **JAIME ARTURO CASAS MADERO**, Notario Público número Cuarenta y dos del Estado, en ejercicio en esta Ciudad, -----

----- CERTIFICO -----

Que a solicitud del Ciudadano **RODRIGO REYES MUGÜERZA** me constituí en las oficinas de la Secretaría General de Gobierno del Palacio de Gobierno, ubicadas Avenida Hidalgo sin número, de la Ciudad de Zacatecas; donde doy fe que se encuentran presentes los Ciudadanos **RODRIGO REYES MUGÜERZA**, en su calidad de Secretario General de Gobierno del Estado de Zacatecas; **JUAN MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA**, en su calidad de Subsecretario de Agricultura de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Zacatecas; y, los Ciudadanos **RICARDO SÁNCHEZ BERNAL**, **JULIO AMBRIZ ALFARO**, **ISAÍAS CASTRO TREJO**, **ABRAHAM CASTRO TREJO**, **FEDERICO NAJAR CASTILLO** y **RUBÉN HERNÁNDEZ MUÑIZ**, en su calidad de representantes de diversos productores de frijol de Estado de Zacatecas, quienes se identifican con sus Credenciales para votar, expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral, a excepción de los Ciudadanos Isaías y Abraham de apellidos Castro Trejo quien se identifican con licencias de conducir, expedidas a su favor por el Gobierno del Estado de Zacatecas y de la Ciudad de México, respectivamente; a quienes atribuyo capacidad legal para intervenir en el acto, en virtud de no observar en ellos condiciones aparentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil, quienes ratifican en toda y cada una de sus partes por lo que a cada uno corresponde y a sus representados, el contenido del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN**, mismo que fue redactado y suscrito en mi presencia; manifestando que así lo hacen por conocer su valor, fuerza y alcance legal, toda vez que el mismo fue redactado en los términos por ellos convenidos; y, para constancia, convalidaron dicho acto jurídico mediante su firma, la que estamparon de su puño y letra en dicho Convenio al margen y al calce. El documento que nos ocupa consta de un legajo de cuatro hojas tamaño carta con impresión por ambos lados.-----

Expido la presente certificación en tres tantos, conservando la del Apéndice del Libro de Registros de Cotejos y Certificaciones en fotocopia cotejada de su original, a solicitud del Ciudadano Rodrigo Reyes Mugüerza, para los usos y fines legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

JAIME ARTURO CASAS MADERO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42



SIN TEXTO



INE

8010848

Maria Elena Cornejo Espinoza
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2596067739<<1810072176395
8705013H3412318MEX<02<<00607<9
REYES<MUGUERZA<<RODRIGO<<<<<<<<<

INE

C005506

Calida Miletz Zuppo
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2916505071<<0491006039535
7711248H3612314MEX<04<<03462<4
MARTINEZ<GARCIA<<J<MANUEL<<<<<<<<

INE

A004451

Miguel Angel Pineda Arriaga
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2487873049<<1612084602973
6602015H3312315MEX<06<<09485<9
HERNANDEZ<MUNIZ<<RUBEN<<<<<<<<<<<

INE

A010933

Edmundo Jacinto Medina
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2409540868<<1643030483922
6507316H3212312MEX<04<<05925<4
AMBRIZ<ALFARO<<JULIO<<<<<<<<<<<<<

INE

C007352

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2768601507<<1082072175421
8406011H3512311MEX<02<<06666<6
NAJAR<CASTILLO<<FEDERICO<<<<<<<<<<<

INE

D018665

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2002219581<<1603085220536
5906130H2912316MEX<02<<25359<5
SANCHEZ<BERNAL<<RICARDO<<<<<<<<<<<<<

Zacatecas GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICINA EMBORA / OFFICE: ZACATECAS 1

FECHA DE ANTIGÜEDAD / DRIVER SINCE: 16/10/2023

SEXO / SEX: H

TIPO DE SANGRE: O RH+

CONCIENCIA VIAL

0231513-3

MARIA AMELIA BASURTO PEREZ / 492 5587222

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

0408002

Documento público protegido conforme a la Ley de Protección de Datos Personales

Miguel Ángel Lagunas Lobato
Secretario de Movilidad

Autorizó
Miguel Enrique Saez Nieves
Operador
Diana Laura Andrade Martínez
Folio de pago
02AXX0151735120Y02H Módulo 53

Notaría Pública 4.
COTEJADCC
Zacatecas

SIN TEXTO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE REYES MUGUERZA RODRIGO SEXO H

DOMICILIO PRIV ARTURO ESPINO 9 COL PENUELA 98060 ZACATECAS, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR RYMGRD87050132H300

CURP REMR870501HZSYGD09 AÑO DE REGISTRO 2005 02

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA 01/05/1987 1810 2024 - 2034

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE MARTINEZ GARCIA J. MANUEL SEXO H

DOMICILIO PRIV DIAMANTE 16 FRACC MINA AZUL 98605 GUADALUPE, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR MRGRJX77112411H600

CURP MAGM771124HGTRRN01 AÑO DE REGISTRO 2003 04

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA 24/11/1977 0491 2026 - 2036

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE HERNANDEZ MUNIZ RUBEN SEXO H

DOMICILIO C CIUDAD HABANA 49 COL CUBA LIBRE 98430 VILLA DE COS, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR HRMZRB66020132H700

CURP HEMR660201HZSRXB00 AÑO DE REGISTRO 1991 06

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA 01/02/1966 1612 2023 - 2033

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE AMBRIZ ALFARO JULIO SEXO H

DOMICILIO C DURANGUITO SIN LOC SAN RAMON 98471 VILLA DE COS, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR AMALJL65073132H400

CURP AIAJ650731HZSMLL05 AÑO DE REGISTRO 1991 04

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA 31/07/1965 1643 2022 - 2032

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE NAJAR CASTILLO FEDERICO SEXO H

DOMICILIO CARR MORELOS SALTILLO KM 26 1 - LAGUNA SECA 98540 PANUCO, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR NJCSFD84060132H600

CURP NACF840601HZSJSD08 AÑO DE REGISTRO 2005 02

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA 01/06/1984 1082 2025 - 2035

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE SANCHEZ BERNAL RICARDO SEXO H

DOMICILIO C NIÑOS HEROES 2 - EL LAMPOTAL 98150 VETAGRANDE, ZAC.

CLAVE DE ELECTOR SNBRRC59061332H101

CURP SABR590613HZSNRC07 AÑO DE REGISTRO 2010 02

FECHA DE NACIMIENTO SECCIÓN VIGENCIA 13/06/1959 1603 2019 - 2029

Zacatecas GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
LICENCIA PARA CONDUCIR DRIVER'S LICENSE

4 CURP / POPULATION ID: CATI630719HZSSRS07

5 APELLIDO PATERNO / PATERNAL SURNAME: CASTRO

6 APELLIDO MATERNO / MATERNAL SURNAME: TREJO

7 NOMBRE(S) / NAME: ISAIAS

8 FECHA DE NACIMIENTO / DOB: 19/07/1963

9 FECHA DE EXPEDICIÓN / ISSUE: 31/03/2023

10 FECHA DE VENCIMIENTO / EXPIRES ON: 31/03/2029

11 TIPO DE LICENCIA / CLASS: B

12 NÚMERO DE LICENCIA / LICENSE NUMBER: 010329310

13

CHOFER

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE MOVILIDAD SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE LICENCIA DE CONDUCIR

ABRAHAM CASTRO TREJO

Antigüedad 30/06/2000

Expedición 27/01/2020

Vigencia PERMANENTE

Nacionalidad MEXICANA

Tipo de Sangre O+

RFC CATA670407

Licencia No. R14279466

Notaría Pública 42
COTEJADO
Zacatecas

SIN TEXTO
